



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Sábado, 22 de junio de 1974

Núm. 142

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Baleares, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.849

Delegación de Hacienda de Zaragoza

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Carpintería Metálica de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de carpintería metálica, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.154, para el período año 1974 y con la mención 2.39.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Venta a mayoristas. Artículo: 3. Bases tributarias:

178.703.700. Tipo: 2 por 100. Cuotas: 3.574.074.

Hechos imponibles: Ejecución de obra. Artículo: 3. Bases tributarias: 320.000.000. Tipo: 2'7 por 100. Cuotas: 8.640.000.

Total, 12.214.074.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 12.214.074 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios, considerando el objeto de la fabricación e instalación.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentaciones de declaraciones-liquidacio-

nes por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 21 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 4.043

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 22 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Joyería y Platería de Zaragoza, para exacción del impuesto sobre el lujo, por las actividades de venta al por menor de artículos de joyería y relojes, durante el año 1974, con la mención Z-5.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Venta de joyería y platería:

Artículo: 22 a).

Bases tributarias: 80.000.000.

Tipo: 22 por 100.

Cuotas: 17.600.000.

Hechos imponibles: Venta relojes corrientes.

Artículo: 22 c).

Bases tributarias: 33.571.428.

Tipo: 7 por 100.

Cuotas: 2.350.000.

Total, 19.950.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 19.950.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas estimable por la Comisión ejecutiva en función de la clase de artículos, según categoría de cada negocio, personal, localización y antecedentes fiscales anteriores.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 22 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos. Zaragoza, 7 de junio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 4.044

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 22 de mayo 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Relojes y Accesorios de Zaragoza, para exacción del

impuesto sobre el lujo, por las actividades de venta al por menor de relojes corrientes y, como actividad secundaria, la venta de relojes finos o pequeña joyería, siempre que su volumen de ventas en estos artículos no alcance más del 20 por 100 de la base imputable por relojes corrientes, durante el año 1974, con la mención Z-8.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Venta relojes corrientes.

Artículo: 22 c).

Bases tributarias: 18.600.000.

Tipo: 7 por 100.

Cuotas: 1.302.000.

Hechos imponibles: Venta relojes finos o de joyería.

Artículo: 22 a).

Bases tributarias: 1.127.273.

Tipo: 20 por 100.

Cuotas: 248.000.

Total, 1.550.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 1.550.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas en artículos gravables por el concepto convenio, estimado por la Comisión ejecutiva en función de la categoría y localización del negocio.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 22 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos. Zaragoza, 7 de junio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 4.156

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 30 de mayo de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Calderería de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de calderería, integradas en los sectores económicos-fiscales números 7325, para el período año 1974 y con la mención Z-36.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Industria.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 80.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 1.600.000.

Hechos imponibles: Obras.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 410.000.000.

Tipo: 2,7 por 100.

Cuotas: 11.070.000.

Total, 12.670.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en **12.670.000 pesetas.**

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden minis-

terial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Madrid, 30 de mayo de 1974. — P.D.: El Director General de Impuestos. Zaragoza, 11 de junio de 1974. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 4.042

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1974.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sala Consistorial, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich, don Juan Manuel Villa Gutiérrez, D. Antonio Mur Manero, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos municipales don Manuel González Simarro y López y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre para la provisión de la plaza vacante de Ayudante de Montes, Jefe de Servicio, proponiendo para el desempeño de la misma a don Mariano Cester Zapata.

—Contratar con carácter temporero a doña Consolación Lahuerta Tejero, como auxiliar administrativo.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de abril.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Pagar factura a "Limpiezas López" por limpiezas efectuadas en colegios "Polígono Ebro Viejo".

—Pagar factura de alquiler de andamaje con ocasión de exposición de grabados franceses.

—Abonar haberes no percibidos a la esposa del practicante fallecido señor Muñoz.

—Resolver sobre solicitud de Centro de Juventud Nuestra Señora de Altabás para campamentos de montaña.

—Resolver sobre solicitud de Palacio de la Lonja para celebrar una exposición.

—Abonar subvención consignada en presupuesto a la Asociación Cultural Orfeón Universitario de Zaragoza.

—Acordar la fabricación de unas estatuillas de San Valero.

—Realizar obras en los siguientes colegios: "Luis Vives", "Marcos Frechín", "Tío Jorge", "Jerónimo Blancas" y "Juan XXIII".

—Pagar facturas al I. N. P. por atenciones a funcionarios que se detallan: niño Jesús Vergara Garciñuño y Pilar Ramón Asín.

—Pagar facturas remitidas por Casa de Socorro por asistencia a funcionarios: Doctor Díez Antoñanzas, Hospital enfermedades del Tórax, Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar, Facultad de Medicina, doctor Alvarez Burgos, doctor Guillén Martínez y doctor Tejedó.

—Quedar enterada de memoria del Patronato de Nuestra Señora de la Merced durante el año 1973.

Propiedades

Conceder a canon a Pilar Lostao la parcela número 38-3 del monte de Villamayor.

—Acordar cause baja Martín Lozano como concesionario de las parcelas 46-55, 3)-201, 42-16, 44-113; 47-95, 3)-199, 3)-203, 3)-223, 57-6, 57-39 y 57-109 del monte "Realengo de Villamayor" y cause alta Antonio Escario.

—Adjudicar a Jesús Molina las parcelas números 27-139, 27-608, 27-609 del monte "Realengo de Villamayor".

—Adjudicar a Justo Blasco las parcelas números 37-108 y 37-110 del monte de Villamayor.

—Adjudicar a Pablo Mayoral la parcela número 37-68 del monte "Realengo de Villamayor".

—Adjudicar a don Manuel Anadón, las parcelas 38-8, 43-36, 43-37, 43-391 y 43-392 del monte de Villamayor.

—Adjudicar a don Raimundo Roba las parcelas 37-71, 37-140, 37-141 del monte de Villamayor.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de jardinería en el monumento a la Legión a Miguel A. Ortillés.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de reforma del sistema de riegos en el parque Pignatelli a Miguel A. Ortillés.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de un mirador en el monumento a la Legión a Miguel A. Ortillés.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de jardines en el Aeropuerto de Zaragoza a Miguel A. Ortillés.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de asfaltado en el camino de Cuarte del parque de Primo de Rivera a Miguel A. Ortillés.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de la primera fase de la restauración de la torre de Santa Engracia a Miguel A. Ortillés.

Gobernación

Aprobar se gestione de la Compañía Telefónica Nacional de España el traslado al lugar que señale el Jefe de la Sección de Personal, el aparato telefónico de la extensión 235.

Personal

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso por cumplimiento de edad reglamentaria, del jefe de cobradores de Depositaria municipal, don Antonio Jorge Duce Benedí.

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso por cumplimiento de edad reglamentaria del peón de jardines don Mariano Tomey Polo.

—Elevar a superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a pensión de jubilación correspondiente a doña Epifania Consuelo García Gracia, portera de escuelas, al objeto de que se sirva fijar la pensión.

—Quedar enterada del acuerdo provisional adoptado por la "Munpal" por el que se concede a doña Gloria Iglesias Labandeira, pensión de viudedad y capital seguro de vida.

—Abonar a doña Dominga Morales Aldero las cantidades devengadas y no percibidas por su esposo, don Manuel Muniesa Val, jubilado de este Ayuntamiento.

—Quedar enterada de la resolución de la "Munpal", estimatoria en parte del recurso interpuesto por don Ber-

nardo Borja Sobrino, contra actualización de su pensión de jubilación.

—Abonar a don Alfonso Espés Miralles, bombero; don Miguel Martín Salas, matarife, y don Florencio Tabuenca Pérez, guardia municipal, la ayuda por natalidad solicitada.

—Abonar al I. N. P. el importe de los gastos originados por las prestaciones sanitarias recibidas por don Emilio García Medrano, cabo del Cuerpo de Bomberos.

Urbanismo

Conceder la licencia de obras para construcción de edificio con 16 viviendas en calle Bartolomé Lorente, números 21-23, del barrio Oliver, a petición de Antonio Layús Valero.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con 45 viviendas en calle Pano y Ruta, número 4, a petición de Jesús Abós Abadía.

—Conceder licencia de obras para construcción de 45 viviendas en calle Pano y Ruata, número 6, a petición de Jesús Pitillas Ganuza.

—Conceder prórroga de seis meses de la licencia de obras concedida a don Julio Aráiz Fernando.

—Requerir a don Andrés Rando Planas, para que en el plazo de un mes dé cumplimiento al acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 19 de diciembre de 1973.

—Resolver sobre licencia de obras para construcción de edificio en calle Lapuyade, número 23, a petición de don Rafael Andrés Rodrigo.

—Resolver sobre licencia de obras para construcción de edificio en calle Mayor, sin número, a petición de Elvira Mené Tabuenca.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Garrapinillos, sin número, a petición de don Emilio Lorente Peña.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en camino de los Molinos, sin número, a petición de don Angel Cuéllar Aznar.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Villamayor, a petición de don Angel Sanz Solanas.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con 16 viviendas en calle Royo angular a La Gasca, a petición de Inmobiliaria Cesarangusta, S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con 216 viviendas y locales en bloque número 5, polígono número 52, a petición de Mervi-
prosa.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con 5 viviendas en calle Capitán Pina, angular a Bolivia, número 113, a petición de doña María Simorte Gil y otro.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con 45 viviendas en paseo de Cuéllar, número 51 duplicado, a petición de "Espuelas, Empresa Constructora", S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de 4 viviendas unifamiliares en Urbanización Torres de San Lamberto, parcelas 81, 82, 83 y 84, a petición de don Enrique González Simarro.

Se levantó la sesión a las trece treinta y cinco horas.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 3 de mayo de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Vistó bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

SECCION SEXTA

Núm. 4.242

CUARTE DE HUERVA

Don Santiago Vélez Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de metalistería en carretera de Valencia, kilómetro 7,2.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva, 12 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

• • •

Núm. 4.243

CUARTE DE HUERVA

Don Lucio García Aparicio solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de construcción de maquinaria para piensos en carretera de Valencia, kilómetro 7,2.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de

la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva, 12 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

• • •

Núm. 4.244

CUARTE DE HUERVA

"Metalistería Gavín", S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de metalistería en carretera de Valencia, kilómetro 7,2.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva, 12 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

• • •

Núm. 4.245

CUARTE DE HUERVA

Don Francisco Peregrina Rello solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de ebanistería en carretera de Valencia, kilómetro 7,2.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva, 12 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

• • •

Núm. 4.246

CUARTE DE HUERVA

"Empresa Jacinto Usán", S.A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de fuel-oil en su industria sita en la carretera de Valencia, kilómetro 7,2.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan

formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva, 12 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

• • •

Núm. 4.247

CUARTE DE HUERVA

Don Rafael Solanas Villanueva solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de transformación de plásticos por inyección en camino vecinal de Cuarte.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva, 12 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

• • •

Núm. 4.248

CUARTE DE HUERVA

Don Félix Aguirre Marcuello solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de tapicería en carretera de Valencia, kilómetro 6,3.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva, 12 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

• • •

Núm. 4.249

CUARTE DE HUERVA

Don José Miró Sierra solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de ebanistería en camino de los Cepillos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que

quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva, 12 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

• • •

Núm. 4.250

CUARTE DE HUERVA

Don Mario Domicelli Martagliati solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller estatuario en carretera de Valencia, kilómetro 7, nave 9.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva, 14 de junio de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

SECCIÓN SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.228

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 180 de 1973, a instancia del Procurador señor Giménez Montañés, en representación del "Banco Mercantil e Industrial", contra don Francisco-Javier de Oriol Esbert, vecino que fue de Zaragoza, haciéndose constar: Que

para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una máquina de teñir cantos, fabricada por "Fernando Naveira", con motor eléctrico; tasada en 30.000 pesetas.

2.º Unos 14 metros de estantería metálica de ángulo ranurado, de unos 2 metros de altura, con sus correspondientes bandejas; en 8.000 pesetas.

3.º Quince piezas plástico del tipo "Skaidur", de charol, de 15 metros cada una; en 12.500 pesetas.

4.º Urbana. — Número 2: Un local comercial o industrial en la planta baja, a la derecha entrando del portal o zaguán, que es susceptible de ser dividido en varios y que ocupa una superficie útil de unos 77 metros 97 centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, portal o zaguán y hueco de la escalera; por la izquierda finca de don Francisco Foru; por el fondo, casa número 17 de la calle de Monterregado y finca de don Jaime Julve y doña Julia Peirótón, y por el frente, con zaguán y calle de Castellón de la Plana. Su cuota de copropiedad es de 9,45 enteros %.

Es parte integrante de una casa en esta ciudad, en calle Castellón de la Plana, señalada con el número 7. Tasada en 467.820 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.229

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de septiembre de 1974, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 227 de 1974, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Cementos del Cinca", sociedad anónima, contra don Félix Marcen Murillo.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Parcela número 15 de la manzana F del plano parcelario, de 140 metros cuadrados; lindante: derecha entrando y espaldada, con parcela número 14 de la vendedora; izquierda, con parcela 16 vendida a Rosario Navarro, y frente, calle número 2 del Plano de Valdefierro. Inscripción a nombre del demandado y esposa, doña Emilia Andrés, al tomo 1933, folio 114, finca 30.381.

Tal finca se encuentra en el término de Miralbuena, partida "Terminillo", calle Marte, 48 duplicado; consta de edificación baja y piso con superficie de 56 metros cuadrados y resto solar sin tapiar; valorada en 250.000 pesetas.

Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.230

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 189 de 1973, instado por don Mariano Yago Fontova y otros, representados por el Procurador señor Casafra, contra don Jesús Briz Va, se anuncia primera subasta, por suspensión de la acordada anteriormente, y en este Juzgado, para el día 12 de julio de 1974 y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia, de los siguientes bienes:

Un camión "Pegaso", Z-89.587; valorado en 150.000 pesetas.

Otro camión "Pegaso", Z-99.815; en 170.000 pesetas.

Otro camión "Pegaso", Z-100.043; en 175.000 pesetas.

Un vehículo "Mercedes-Diesel", 190, NA-36.826; valorado en 110.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y el remate podrá cederse a terceros. Los vehículos figuran inscritos administrativamente a nombre del demandado y se hallan en su poder.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.231

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 131 de 1974, instado por Julián Corredera Argüello (Procurador señor García Anadón), contra don José-Luis Sevil Melos, se anuncia primera subasta en este Juzgado para el día 10 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes: Una máquina de troquelar sin marca visible, con motor eléctrico acoplado; en 30.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

El citado bien se encuentra en poder del demandado (calle Jaca, 20 y 22).

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.232

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 475 de 1974, instado por Lorenzo Sáez Pascual (Procurador señor Hernández de la Torre), contra Francisco Bosque Medrano, se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 20 de julio próximo, a las diez horas:

Bienes:

Un coche marca "Seat 600", con placa de matrícula Z-83.297; en pesetas 45.000.

Un televisor marca "Iberia", de 23 pulgadas, con UHF incorporado; en pesetas 8.000.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes citados se encuentran en poder del demandado y el vehículo no figura inscrito a nombre del demandado.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.233

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 341 de 1974, instado por Domingo Hergueta Modrego (Procurador señor Hernández de la Torre), contra don Andrés Tejedor García, se anuncia segunda subasta en este Juzgado para el día 12 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes:

Un televisor marca "Iberia", de 19 pulgadas, con UHF, del modelo SV-1207 y estabilizador marca "Pardina"; en 7.000 pesetas.

Un frigorífico modelo "Tropical", de 250 litros, modelo y número S-320-NL; en 7.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, con la rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del demandado, en esta ciudad (Puente Virrey, número 6).

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.234

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 41 de 1974, instado por Gregorio Valero Oliván (Procurador señor Rey), contra Serapio Bonafonte Marteles (Procurador señor Juste), se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 19 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes: Los derechos de propiedad y de cualquier otro orden que correspondan al demandado en el piso cuarto C de la casa números 7 y 9 de la calle de Cavia, de esta ciudad; en 750.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.227

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que las diligencias previas seguidas en este Juzgado por delito de estafa, contra José-Inés Mendoza Espinoza, requisitoriado, han pasado por resolución de esta fecha a ser las diligencias preparatorias número 108 de 1974, notificándose por medio del presente al inculcado referido, y al propio tiempo se le hace saber que en el plazo común de tres días puede solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que sirva de notificación en forma al encartado José-Inés Mendoza Espinoza expido el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.235

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 37 de 1974, instado por "Finanzauto y Servicios", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Jesús Gómez Losilla, domiciliado en calle Vicente Berdusán, número 24, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al citado demandado y que, con su valoración son los siguientes:

Un camión marca "Sava", matrícula Z-8654-B; valorado en 115.000 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de julio, a las doce horas; para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Tales bienes se hallan depositados en poder y domicilio del demandado, donde podrán ser examinados.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.236

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 248 de 1974, instado por Juan-Antonio Ruiz Alfaro (señorita Fornies Riverola), contra don Evaristo Carracedo Remiro (Coso, 87, quinto B), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al citado demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un aparato medidor de campo, con monitor, marca "Unaohm", número 028, usado; en 20.000 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de julio próximo, a las doce horas; para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Tales bienes se hallan depositados en José-Luis Bosque Turrez (Millán Astray, 5), donde podrán ser examinados.

Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.204

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición bajo el número 455 de 1974, a instancia de don Mariano Dieste Navarro, como Presidente de la Comunidad de condueños de la casa número 4 de calle Cortes de Aragón, de esta ciudad; representada por el Procurador señor Del Campo Ardid; contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Matilde Anento, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si lo verifica dentro de dicho término se le considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra la misma, entregándole las oportunas copias de demanda al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personada, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, expido el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez municipal, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.239

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Lorenzo Sáez Pascual, representado por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra doña Olimpia Garcés, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 108, de fecha 11 de mayo próximo pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, para cuyo acto he señalado el día 11 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.240

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 543 de 1973, seguidos a instancia de Lorenzo Sáez Pascual, representado por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra don Teodoro Mínguez, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 108, de fecha 11 de mayo pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 11 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones